



DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, nueve (09) de junio de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO No. 680014003020-2021-00155-00

Teniendo en cuenta que el requerimiento hecho por este Despacho en auto de fecha 17 de marzo de 2021, fue atendido por el apoderado ejecutante, mediante memorial allegado en correo electrónico del 05 de abril de 2021, y como quiera que la medida cautelar pendiente por resolver es legalmente procedente, de conformidad con el artículo 599 del C.G.P. este Juzgado ordena **DECRETAR:**

- El **EMBARGO Y RETENCION** del 30% de los dineros que devengue la demandada **YENY TATIANA MORALES ESTEBAN** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.095'918.755 como contratista de Profesionales en Asesorías Estratégicas y Soluciones Integrales S.A. – Proiser.

Líbrense los oficios respectivos para que se proceda con el registro de la medida según el artículo 593 del C.G.P., advirtiendo que la misma se limita a la suma de **CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$14'400.000=)**.

Lo correspondiente al citado embargo deberá ser consignado oportunamente por la persona a quien se le advirtió el mismo, a órdenes del Juzgado Veinte Civil Municipal de Bucaramanga al número de cuenta de depósito judicial N° 6800-120-41-020 Banco Agrario, so pena de hacerse responsable de dichos valores.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

GAB//

Firmado Por:

**NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 097 del 10 de junio de 2021 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso Ejecutivo
Radicado: 680014003020-2021-00155-00
Demandante: Martha Patricia Rangel Solano
Demandado: Yeny Tatiana Morales Esteban y Otras.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ece940ba2b16c610e371c89521b7f462147c5505bca38cf66fd0bfe02982792b

Documento generado en 09/06/2021 11:35:42 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**